

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a las deudoras para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta y valor

Urbana. Casa situada en la ciudad de Igualada, calle de Santa María, número 6, compuesta de planta baja y tres pisos; de extensión superficial aproximada de 60 metros cuadrados. Lindante: Norte, frente, con dicha calle de Santa María; sur, espalda, con la casa rectoral de Santa María; este, izquierda, entrando, con la misma casa rectoral, y oeste, derecha, con Manuel Calafell. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Igualada, tomo 1.670, libro 344 de Igualada, folio 164 vuelto, finca número 1.048-N.

Tipo de subasta: 38.000.000 de pesetas.

Igualada, 27 de diciembre de 1999.—La Secretaria.—593.

## LA LAGUNA

### Edicto

Don Francisco Morales Mirat, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de La Laguna,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 265/98 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Cajacanarias, contra don Carlos Aguilar Tablada Bastarreche, doña María Victoria Masso Ariza, don Carlos Aguilar Tablada Masso y «Comercializadora Regional Canarias, Sociedad Anónima», en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 15 de febrero de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco de Bilbao Vizcaya Sociedad Anónima» número 3751 0000 17 0265 98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suople los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 13 de marzo de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 10 de abril de 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee

tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sirva el presente edicto de notificación a los demandados caso de que estuvieren en ignorado paradero.

#### Bienes que se sacan a subasta y su valor

Finca A. Inscrita a nombre de don Carlos Aguilar Tablada Bastarreche y de doña María Victoria Masso Ariza.

Urbana. Casa-chalé, a una sola planta, en el Parque Residencial de Guajara donde dicen La Hornera, en Las Medianías, del término municipal de La Laguna, edificada sobre una parcela número 7 de dicho parque, con superficie total de 783 metros 63 decímetros cuadrados (783,63 metros cuadrados), de lo que se halla edificado, cubierto, 152 metros cuadrados (152,00 metros cuadrados) y el resto, a jardín. Linda el todo: Al frente o norte, con calle interior del Parque Residencial Guajara; sur o espalda, con don Pedro Hernández; este o izquierda, entrando, parcela número 6 de don Eloy Mata Rodríguez, y oeste o derecha, parcela número 8 de don Eloy Mata Rodríguez y don Serafin Rodríguez Pérez.

Se encuentra inscrita al libro 96, tomo 1.775, folio 49, finca número 10.330. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de La Laguna.

Valorada en treinta y ocho millones quinientas mil pesetas (38.500.000 pesetas).

Finca B. Inscrita a nombre de «Comercializadora Regional Canarias, Sociedad Anónima».

Urbana. Parcela de terreno en el término municipal de Arafo, dentro del Polígono Industrial Valle de Guimar, distinguida con el número 46 de la Manzana V, en el plano parcelario del Proyecto de Urbanización Interior de la referida manzana, tiene una extensión superficial de 3.001 metros cuadrados, y que linda: Al norte, con la parcela 47, propiedad de la Asociación vendedora (hoy Reco Print); al sur, con la número 9, propiedad de «Vise Canarias, Sociedad Anónima»; al este, con la vía a la que da su frente, que es la que discurre en sentido sur-norte a través de los cruces de calles definidos con los números 3, 10 y 11 en el Plan Parcial del Polígono, y al oeste, con la parcela 38 y parte de las parcelas 37 y 39, propiedad de la asociación vendedora.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Santa Cruz de Tenerife al libro 49 de Arafo, tomo 1.469, folio 132, finca número 4.170.

Valorada en ciento cuarenta millones de pesetas (140.000.000 de pesetas).

Finca C. Tercera parte indivisa inscrita a favor de doña María Victoria Masso Ariza (según nota registral).

Urbana. Terreno destinado a la edificación titulado «Gomil», en Sabelucas, de la villa y municipio de Bueu, provincia de Pontevedra, con la superficie real de 479 metros, si bien erróneamente, se le aplicará la de 230 metros cuadrados aproximadamente. Limita: Sur, carretera; norte, de Antonio Massó; este, de Tomás Bolibar, y oeste, de José María Massó.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Pontevedra al libro 30 de Bueu, tomo 464, folio 209, finca número 2.579.

Valorada en doscientas mil pesetas (200.000 pesetas).

Finca D. Inscrita a favor de doña María Victoria Masso Ariza.

Urbana. 1.º piso de la casa número 133 de la calle Montero Ríos, de la villa y municipio de Bueu, provincia de Pontevedra, ocupa una superficie de 153 metros cuadrados. Linda: Por la derecha, entrando, don José María Massó García; izquierda, de don Tomás Bolibar; espalda o trastero, circundado de don José María Massó, y frente, calle de Montero Ríos. Es el local número 2 de la finca 2.577-N.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Pontevedra al libro 68 de Bueu, tomo 1.002, folio 67, finca número 6.574.

Valorada en quince millones trescientas mil pesetas (15.300.000 pesetas).

Finca E. Mitad indivisa inscrita a favor de doña María Victoria Masso Ariza (según nota registral).

Urbana. Planta baja de la casa número 141 de la calle Montero Ríos, de la villa y Ayuntamiento de Bueu, provincia de Pontevedra. Tiene una superficie útil de 84 metros 30 decímetros cuadrados y entrando desde la calle Montero Ríos, linda: Al fondo, con el jardín del edificio; a la izquierda, don Tomás Bolibar; a la derecha, con el local número 2 y con el portal y las escaleras, y al frente, la calle Montero Ríos. Es el local número 1. Esta finca es parte de la que consta registrada bajo el número 6.573, al folio 65 del libro 68 de Bueu, tomo 1.002.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Pontevedra al libro 80 de Bueu, tomo 1.172, folio 165, finca número 7.416.

Valorada en dos millones trescientas setenta y cinco mil pesetas (2.375.000 pesetas).

Finca F. Mitad indivisa inscrita a favor de «Comercializadora Regional Canarias, Sociedad Anónima» (según nota registral).

Urbana. Planta destinada a locales comerciales, situada en la planta baja, de la casa en la provincia de Pontevedra, calle Echegaray, número 18, de la superficie aproximada de 354 metros, constituida por una nave sin dividir.

Linda: Frente, calle Echegaray, portal de viviendas y rampa de acceso al sótano; fondo, de doña Isidora Peinador Estévez; derecha, de don Tomás Abeijón Pazos, e izquierda, de herederos de don José García Pintos. Es el local número 3.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Pontevedra al libro 222 de Pontevedra, tomo 574, folio 236, finca número 19.168.

Valorada en nueve millones ochocientos setenta y cinco mil pesetas (9.875.000 pesetas).

Dado en La Laguna a 17 de diciembre de 1999.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—660.

## LORA DEL RÍO

### Edicto

Doña Rosa Vélez Pérez, Juez de Primera Instancia número 1 de Lora del Río,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 306/97, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros P. San Fernando contra don Enrique Pérez Cuevas, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 1 de marzo del 2000, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 39751830697, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de